

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9, segundo párrafo, 19 fracción IV y 25 fracciones II, III y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17, 20 fracciones III y IV, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y

### CONSIDERANDO

I. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 22 fracciones XI y XII, establece entre otras atribuciones del Ejecutivo Estatal, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, fomentando el crecimiento económico y el empleo.

II. Para dar cumplimiento a estos mandatos constitucionales, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 en el Eje rector II denominado "Querétaro Próspero" considera como uno de sus objetivos, impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo, así como la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales.

Dentro del Diagnóstico del citado Eje rector II se destaca que *"La consolidación de los clústeres de las industrias automotriz, aeronáutica y aeroespacial, tecnologías de la información, biotecnología y, médica y de la salud; han propiciado la solidez y el crecimiento de la economía estatal. Entre sus virtudes se encuentran la integración de una cadena de proveedores que contribuyen a la vinculación con los centros de educación superior y de investigación, así como con las grandes empresas o transnacionales ya establecidas.*

El referido Eje Rector dentro de su estrategia II.1 *"Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro"*, traza diversas líneas de acción entre las que se encuentran, las siguientes:

- Estimular el crecimiento y permanencia de los clústeres existentes en el Estado;
- Fortalecer la integración de las cadenas productivas de la entidad, con los diferentes sectores económicos en el entorno nacional e internacional;
- Desarrollar proyectos de infraestructura logística y de conectividad en el Estado;
- Reforzar la cultura de emprendimiento en la población; e
- Incentivar el uso de tecnologías de la información que generen innovación en el Estado.

III. Conforme a los artículos 25 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 3, apartado A, fracción III, 9 fracción II y 15 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de dicha dependencia (SEDESU) le corresponden las siguientes atribuciones:

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad; así como fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de pequeña y mediana industria en el Estado;
- Promover la generación y desarrollo de tecnología propia tendiente a fortalecer la capacidad productiva y competitividad de la industria establecida en el Estado;
- Vincular de manera efectiva y eficaz los sectores productivos con el sector educativo y centros tecnológicos para fomentar el desarrollo de tecnología y el empleo;
- Establecer y promover continuamente acercamiento entre la Secretaría y los diferentes organismos empresariales y patronales para instaurar esquemas de apoyo y promoción; y

- Definir y establecer políticas públicas para el desarrollo económico local mediante el impulso a sectores estratégicos y la creación de valor agregado mediante proyectos integradores orientados a fortalecer las capacidades de estos sectores.

**IV.** Por ello y en cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se contempló en el Anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 21 de diciembre de 2020, el Listado de programas presupuestados, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, siendo uno de ellos, el “Programa de Fomento del Desarrollo Económico”.

**V.** Para coadyuvar al cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el Programa de Fomento del Desarrollo Económico y con el propósito de instrumentar en términos de los artículos 16, 17, 20 fracciones III y IV, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, un programa institucional que cumpla con los imperativos previstos en la legislación en cita, así como en las líneas de acción conducentes del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, el Ejecutivo Estatal a través de la SEDESU, estima necesario implementar el “Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)” con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.

**VI.** Dicho Programa tiene como finalidad promover el desarrollo y la adopción de las tecnologías de la información y la innovación de las empresas constituidas en el estado de Querétaro que contribuyan a incrementar su productividad, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las tecnologías de la información e innovación en el Estado.

**VII.** La SEDESU tiene previsto que el citado Programa cuente con Lineamientos que rijan su procedimiento de operación y establezcan los mecanismos necesarios para su instrumentación, como es el caso de la conformación de un Comité de Evaluación integrado por servidores públicos de la SEDESU que entre otras atribuciones, estará facultado para emitir pronunciamientos de aprobación o rechazo, según sea el caso, respecto de las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados, pudiendo designarlos como Beneficiarios u Organismos Intermedios, y en su caso con los cuales el Estado a través de la SEDESU suscribirá un Convenio de Ejecución con el objeto de establecer los términos y condiciones para que éstos lleven a cabo la ejecución de su proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Programa de referencia y así reciban los apoyos autorizados para tal propósito, de conformidad con lo previsto en los citados Lineamientos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y EMITE EL PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PEDETI), ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Artículo 1.** Se emite y autoriza el Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), cuyo objetivo general consiste en promover el desarrollo y la adopción de las tecnologías de la información y la innovación de las empresas constituidas en el Estado de Querétaro que contribuyan a incrementar su productividad, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las tecnologías de la información e innovación. Asimismo, se expiden los Lineamientos del referido Programa, documento que obra como ANEXO 1 del presente Acuerdo.

**Artículo 2.** Son objetivos específicos del PEDETI:

- I. Fomentar la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas instaladas en el Estado de Querétaro;
- II. Fomentar la creación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en el Estado de Querétaro;
- III. Fomentar la adquisición de equipamiento tecnológico;

- IV. Formación de capital humano especializado en tecnologías de la información e innovación;
- V. Propiciar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas y de proveeduría local de las empresas establecidas en el Estado de Querétaro;
- VI. Contribuir a la conservación de empleos formales;
- VII. Contribuir al fortalecimiento de empresas queretanas, mediante el desarrollo de proyectos;
- VIII. Contribuir al desarrollo de la Industria 4.0 en el Estado de Querétaro;
- IX. Contribuir al desarrollo e implementación de proyectos relacionados con ciudades inteligentes;
- X. Promover y contribuir al desarrollo de proyectos industriales, comerciales y de servicios;
- XI. Apoyar el encadenamiento competitivo, eficiente y rentable entre grandes empresas que promuevan la integración a las cadenas productivas;
- XII. Promover la Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación;
- XIII. Incentivar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral incluyente en el Estado;
- XIV. Apoyar a Instituciones Educativas en el desarrollo de programas de capacitación técnica y/o especializada a fin de incrementar la competitividad en el Estado de Querétaro en materia de tecnologías de la información e innovación;
- XV. Contribuir a la creación y fortalecimiento de centros de investigación y laboratorios especializados en tecnologías de la información y/o de innovación;
- XVI. Promover la vinculación entre Instituciones Académicas, Centros de Investigación y Desarrollo, Organizaciones Empresariales e Industria establecidas en el Estado; y
- XVII. Contribuir a la consecución de los ejes rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** El presente instrumento mediante el cual se autoriza y emite el PEDETI;
- II. **Apoyos:** Los recursos económicos asignados en materia de obras y acciones, a quienes resulten beneficiarios en el marco del PEDETI, pudiendo comprender ayudas sociales, subsidios y/o transferencias;
- III. **Beneficiarios:** Las personas físicas o morales de derecho privado y social, organismos privados, así como organizaciones legalmente constituidas y grupos organizados de trabajo determinados y autorizados por el Comité, cuyos proyectos cumplan con el objetivo del PEDETI, y que reciban la aprobación respecto de su proyecto en términos de los presentes Lineamientos.
- IV. **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa y aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de Apoyos del PEDETI;
- V. **Industria 4.0:** Estrategia industrial en la que convergen los sistemas de producción físicos y los sistemas digitales, permitiendo la conexión entre ambos. Implica el desarrollo de plataformas de TI de interoperabilidad para soportar la conectividad con el Internet de las cosas en los procesos industriales o de servicios de alta tecnología; ecosistemas para el desarrollo de sensores con software embebido para

control industrial y para el Internet de las cosas, y el ecosistema para desarrollar las capacidades de análisis de los grandes números (Big Data) que se generan en estas interacciones. La conectividad entre estos dispositivos se conoce como Industria 4.0 (definición acotada). En adelante se menciona como Industria 4.0 o I4.0.

- VI. Lineamientos del Programa:** El documento mediante el cual se definen los mecanismos para el otorgamiento de Apoyos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI) y que obra como ANEXO 1 del presente Acuerdo;
- VII. Organismos Intermedios:** Las instancias cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del “Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)” del Estado de Querétaro;
- VIII. Programa:** El Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI);
- IX. Proyecto:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del Programa;
- X. Proyecto Aprobado:** Conjunto de actividades u obras programadas y presupuestadas que dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del Programa, que resulta autorizado por el Comité de Evaluación, de conformidad con los Lineamientos del Programa; y
- XI. SEDESU:** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XII. Tecnologías de la Información (TI):** Es lo referente al uso de equipos de telecomunicaciones y computadoras para la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos.

**Artículo 4.** La operación del Programa corresponderá a la SEDESU, por conducto de la Dirección de Desarrollo Empresarial, instancia a la cual le corresponderá la gestión y seguimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como en los Lineamientos respectivos del Programa.

**Artículo 5.** Para efectos del presente Programa, se considera como población objetivo, las personas físicas o morales de derecho privado y social, formalmente establecidas en el Estado de Querétaro, Instituciones Académicas, Centros de Investigación y Desarrollo, Organismos o Asociaciones Empresariales y Clústeres que se encuentren domiciliados en el Estado de Querétaro.

**Artículo 6.** El Programa contará con los indicadores de impacto señalados a continuación:

- I. Número de proyectos que desarrollan tecnología;
- II. Número de proyectos que adoptan tecnología;
- III. Número de proyectos aprobados;
- IV. Número de empleos conservados;
- V. Número de empleos generados;
- VI. Número de patentes registradas; y
- VII. Número de cursos ejercidos.

La Dirección considerará la información generada por dichos indicadores a efecto de reportar lo conducente ante el Comité de Evaluación.

**Artículo 7.** El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

**Artículo 8.** Los Apoyos otorgados a través del Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como al presente Acuerdo, los Lineamientos y demás normatividad aplicable con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

**Artículo 9.** Los Apoyos provenientes del Programa están integrados por recursos económicos, otorgados por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por conducto de SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de la normatividad aplicable y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro a quienes resulten Beneficiarios, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

El presupuesto destinado a este Programa será autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, atendiendo a la viabilidad financiera disponible, pudiendo modificarse con base en la cantidad y características de los Proyectos que SEDESU determine apoyar de conformidad con los Lineamientos del Programa y demás normatividad en su caso aplicable.

**Artículo 10.** Los Apoyos del Programa serán otorgados por parte de la SEDESU a los Beneficiarios designados por el Comité de Evaluación, de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Aprobado, y podrá entregarse en las siguientes modalidades:

- I. De manera directa, a través de la SEDESU; o
- II. A través de un Organismo Intermedio que será el encargado de canalizar los apoyos a los Beneficiarios.

**Artículo 11.** Los Apoyos del Programa destinados a la ejecución de un Proyecto Aprobado, podrán ser complementados con aportaciones de los Beneficiarios u Organismos Intermedios, según sea el caso, de tal forma que se integren a la comprobación del uso de recursos de éste, conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del Programa.

**Artículo 12.** Los montos y porcentajes de Apoyo a otorgar serán determinados y autorizados por el Comité de Evaluación conforme a lo dispuesto en los Lineamientos del Programa y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del mismo.

**Artículo 13.** Los Apoyos del Programa no podrán ser destinados al pago de sueldos, salarios, viáticos, gastos de importación, gastos de envío, maniobras de descarga y carga, impuestos de importación, seguros, pólizas de mantenimiento, garantías, garantías extendidas, construcción, habilitación de espacios y mobiliario de oficina, así como los demás conceptos que específicamente se señalen en cada categoría de apoyo establecida en los Lineamientos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y entrará en vigor a partir de dicha publicación hasta el día 30 de septiembre de 2021, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 03 días del mes de febrero del año 2021.

**ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

## ANEXO 1

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PEDETI), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- a) Establecer las categorías de apoyo que comprende el Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo el "Programa";
- b) Regir el procedimiento con el que éste opera, estableciendo plazos y términos para cada una de sus etapas;
- c) Definir los derechos y obligaciones de los Interesados, Organismos Intermedios y Beneficiarios respecto de los Apoyos otorgados; y
- d) Señalar las instancias que intervienen en la operación del Programa y sus responsabilidades.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Lineamientos y sin perjuicio de las definiciones contenidas en el artículo 3 del Acuerdo por el que se emite y autoriza el Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), se entenderá por:

- a) **Cédula de Apoyo:** Formato de presentación de proyectos para solicitar Apoyos provenientes del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), mismo que obra en calidad de ANEXO A1 (Sector Privado) y ANEXO A2 (Sector Público) del presente instrumento;
- b) **Concentrado de Gastos:** Documento digital en formato Excel mediante el cual, el Beneficiario informa trimestralmente a la Dirección de Desarrollo Empresarial, sobre el avance financiero del proyecto, mismo que obra en calidad de ANEXO E del presente instrumento;
- c) **Convenio de Ejecución:** Instrumento jurídico suscrito entre el Estado de Querétaro, por conducto del titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en ejercicio del Acuerdo por el que se le Delega la facultad de representarlo legalmente y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario según corresponda, en el cual se establecen los términos y condiciones para que los Beneficiarios u Organismos Intermedios, lleven a cabo la ejecución del proyecto autorizado por el Comité de Evaluación, así como la recepción de los Apoyos designados para dicho propósito;
- d) **Dictamen:** Documento emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, en el que se determina la viabilidad técnica del Proyecto en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- e) **Dirección de Desarrollo Empresarial:** Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- f) **Empresa:** Persona física con régimen fiscal de actividad empresarial o persona moral, ambos con actividad mínima de un año ante la Autoridad Fiscal correspondiente;
- g) **Equipamiento Tecnológico:** Conjunto de recursos tecnológicos tangibles necesarios para la creación, desarrollo, modificación y/o mejoramiento de un proceso productivo o producto;



- h) **Firma Electrónica Avanzada:** Es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- i) **Interesado:** La persona física con régimen fiscal de actividad empresarial o persona moral de derecho privado y social debidamente constituida conforme disposiciones legales aplicables, organismos privados, así como organizaciones legalmente constituidas y grupos organizados de trabajo, que somete un proyecto mediante la Cédula de Apoyo (ANEXO A1 y ANEXO A2 del presente instrumento) al Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), con la intención de cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos, y objetivos previstos en los presentes Lineamientos en relación con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021;
- j) **Memoria Fotográfica:** Documento por el cual, el Beneficiario informa trimestralmente a la Dirección de Desarrollo Empresarial, sobre los entregables adquiridos, tomando constancia fotográfica y número de serie. Mismo que obra en calidad de ANEXO D del presente instrumento;
- k) **Plataforma de PEDETI:** Sistema digital que permite al Beneficiario y/u Organismo Intermedio del Programa, mediante nombre de usuario y contraseña, subir y cargar documentación e información concerniente al proyecto autorizado, dentro de la página web [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021);
- l) **Proveeduría Local:** Personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas en el Estado de Querétaro que ofrecen servicios, productos e insumos para el desarrollo de la economía local;
- m) **Proyecto Apoyado:** Conjunto de actividades u obras programadas y presupuestadas, descritas por el Interesado en la Cédula de Apoyo correspondiente, en los términos y condiciones ahí previstas, que resultan Beneficiados de conformidad con el Programa;
- n) **Proyecto Estratégico:** Iniciativa productiva que contribuye a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, promoción del Estado o de la inversión, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable para beneficio del Estado de Querétaro y/o del Sector Privado;
- o) **Reconversión Industrial:** Estrategia para consolidar a las empresas ya establecidas que pudieran incursionar en la producción o servicios de nuevos productos, elevando sus índices de productividad y permitiéndoles ingresar a nuevos mercados; y
- p) **Sectores Estratégicos:** Sectores industriales o de actividad económica que contribuyan al desarrollo económico del Estado a través de generación de empleos de alta especialización y remuneración económica, detonación de inversión, articulación de cadenas productivas locales, innovación tecnológica y generación de alto valor agregado. Se incluyen los sectores, aunque sin ser limitativos: aeronáutico, farmacéutico, biotecnología, alimentos y bebidas, manufactura avanzada, automotriz, tecnologías de información y comunicaciones, electrodomésticos, electrónico, logístico y energético.

**Artículo 3.** En lo no previsto por los presentes Lineamientos, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se Emite y Autoriza el Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. Asimismo, los casos y situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité de Evaluación del Programa.

## CAPÍTULO II DE LOS APOYOS

**Artículo 4.** Se otorgarán apoyos con recursos económicos del Programa a través de las siguientes categorías y conceptos:

### I. CATEGORÍA 1: Empresas que adopten y/o desarrollen tecnología e innovación.

Conceptos de Apoyo:

- a) Equipamiento tecnológico.
- b) Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.
- c) Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.
- d) Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir o con los que ya se cuente.
- e) Adopción de productos de software.
- f) Adopción de servicios de TI.
- g) Desarrollo de diseño de prototipos que generen tecnología e innovación.
- h) Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.
- i) Certificaciones con base tecnológica.
- j) Registro de patente.
- k) Estudios para la evaluación y el desarrollo de capacidades tecnológicas.

Esta categoría no tiene un monto máximo de apoyo, no obstante se encontrará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

### II. CATEGORÍA 2: Instituciones Académicas y Centros de Investigación y Desarrollo.

Conceptos de Apoyo:

- a) Equipamiento tecnológico.
- b) Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.
- c) Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.
- d) Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir o con los que ya se cuente.
- e) Adopción de productos de software.
- f) Adopción de servicios de TI.
- g) Desarrollo de diseño de prototipos que generen tecnología e innovación.
- h) Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.
- i) Certificaciones con base tecnológica.
- j) Registro de patente.

Esta categoría no tiene un monto máximo de apoyo, no obstante se encontrará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

### III. CATEGORÍA 3: Asociaciones Empresariales.

Conceptos de Apoyo:

- a) Equipamiento tecnológico.
- b) Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.
- c) Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.
- d) Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir o con los que ya se cuente.
- e) Adopción de productos de software.
- f) Adopción de servicios de TI.



- g) Desarrollo de diseño de prototipos que generen tecnología e innovación.
- h) Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.
- i) Certificaciones con base tecnológica.
- j) Registro de patente.
- k) Estudios para la evaluación y el desarrollo de capacidades tecnológicas.

Esta categoría no tiene un monto máximo de apoyo, no obstante se encontrará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

#### **IV. CATEGORÍA 4:** Fomento a la Innovación.

Conceptos de Apoyo:

- a) Equipamiento tecnológico.
- b) Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.
- c) Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.
- d) Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir.
- e) Adopción de productos de software.
- f) Adopción de servicios de TI.
- g) Desarrollo de prototipos que generen tecnología e innovación.
- h) Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.
- i) Certificaciones con base tecnológica.

Esta categoría tiene un monto máximo de apoyo de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Interesado deberá considerar en su Proyecto:

- 1) Aportación mínima del 10% del total del proyecto presentado por parte del Beneficiario; y
- 2) Actividades económicas acreditables ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mínimas de 1 año.

#### **V. CATEGORÍA 5:** Fortalecimiento al Desarrollo Tecnológico de la Empresa.

Conceptos de Apoyo:

- a) Equipamiento tecnológico.
- b) Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.
- c) Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del software o licencia a adquirir.
- d) Adopción de productos de software.
- e) Adopción de servicios de TI.
- f) Cursos y capacitaciones especializados relacionados al proyecto a ejecutar.

Esta categoría tiene un monto máximo de apoyo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Interesado deberá considerar en su Proyecto:

- 1) Aportación mínima del 15% del total del proyecto presentado por parte del Beneficiario; y
- 2) Actividades económicas acreditables ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mínimas de 2 años.

#### **VI. CATEGORÍA 6:** Reconversión Industrial.

Conceptos de Apoyo:

- a) Equipamiento tecnológico.
- b) Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.
- c) Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.
- d) Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir.

- e) Adopción de productos de software.
- f) Adopción de servicios de TI.
- g) Desarrollo de prototipos que generen tecnología e innovación.
- h) Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.
- i) Certificaciones con base tecnológica.

Esta categoría tiene un monto máximo de apoyo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Interesado deberá considerar en su Proyecto:

- 1) Aportación mínima del 20% del total del proyecto presentado; y
- 2) Actividades económicas acreditables ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mínimas de 3 años.

### **CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

**Artículo 5.** Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Empresarial, las siguientes:

- a) Recibir y revisar las Cédulas de Apoyo presentadas por los Interesados en la plataforma en línea a través del sitio [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021), así como la demás documentación señalada en el artículo 13 de los presentes Lineamientos;
- b) Emitir un Dictamen (ANEXO F) y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación, con excepción de las solicitudes relativas a las Categorías de Apoyo 4, 5 y 6 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, toda vez que en dichas Categorías, la Dirección de Desarrollo Empresarial revisará el contenido de las solicitudes y cotejará los datos señalados en ellas con los documentos ingresados en la plataforma en línea a través del sitio [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021);
- c) Realizar visitas de campo para verificar el perfil del interesado, así como la viabilidad del proyecto y el perfil del interesado;
- d) Someter al Comité de Evaluación las Cédulas de Apoyo presentadas por los interesados, acompañadas del dictamen correspondiente (ANEXO F);
- e) Notificar al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del Comité de Evaluación, relativa a su proyecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;
- f) Generar y proporcionar al Beneficiario y/u Organismo Intermedio el usuario y contraseña para el uso de la Plataforma de PEDETI;
- g) Administrar la Plataforma de PEDETI;
- h) Dar seguimiento a cada uno de los proyectos aprobados para verificar su correcta ejecución y aplicación de recursos;
- i) Conformar la carpeta con la documentación comprobatoria correspondiente a cada proyecto aprobado;
- j) Revisar y verificar que la información y documentación recibida satisfaga lo prescrito por los presentes Lineamientos;
- k) Validar el reporte final (ANEXO C) presentado por el Beneficiario y verificar que cumpla con todos los requisitos considerados en los presentes Lineamientos;

- l) Requerir el reintegro de los recursos no ejercidos y, en su caso, de los productos financieros, desde el momento en que recibieron los Apoyos y hasta la fecha del cierre del Proyecto;
- m) Hacer del conocimiento del Comité de Evaluación, así como de las autoridades e instancias competentes, los hechos que pudieran implicar con su realización, contravenciones a las disposiciones legales aplicables de cualquier materia; y
- n) Las demás previstas en los presentes Lineamientos y las que le confieran demás disposiciones relativas aplicables.

#### **CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**Artículo 6.** En la operación del PEDETI, se constituye el Comité de Evaluación, que funge como órgano colegiado que analiza, evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo, el cual está integrado por:

- a) El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, como Presidente;
- b) El Director de Desarrollo Empresarial de SEDESU, como Secretario Técnico;
- c) El Subsecretario de Desarrollo Económico de SEDESU, como Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente;
- d) El Director de Fomento Industrial de SEDESU, como Vocal;
- e) El Director de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas de SEDESU, como Vocal;
- f) El Director de Desarrollo Regional de SEDESU, como Vocal;
- g) El Director Administrativo de SEDESU, como Vocal;
- h) El Coordinador Jurídico de SEDESU, como Vocal;
- i) El Secretario Técnico de SEDESU, como Vocal;
- j) El Coordinador General de Programas de SEDESU, como Vocal; y
- k) En su caso, cualquier otro Titular de las Unidades Administrativas de SEDESU designado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo.

Los miembros integrantes del Comité de Evaluación concurrirán a las sesiones con derecho a voz y voto, en tanto que cualquier persona física o moral perteneciente al sector privado o público que requiera ser invitada por el Comité de Evaluación, concurrirá a las sesiones con derecho a voz, pero no a voto.

Asimismo, a las sesiones del Comité de Evaluación podrá asistir el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, quien tendrá en los asuntos a tratar, derecho de voz, pero no de voto.

**Artículo 7.** Son atribuciones del Comité de Evaluación:

- a) Aprobar de manera total o parcial los proyectos presentados, así como autorizar el otorgamiento de apoyos provenientes del programa a dichos proyectos, considerando la suficiencia presupuestal, el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial, así como las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable;

- b) Rechazar el proyecto dictaminado por la Dirección de Desarrollo Empresarial;
- c) Determinar las condiciones adicionales que surgieran para la ejecución del Proyecto Aprobado;
- d) Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente en la Cédula de Apoyo;
- e) Solicitar al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, la información adicional que se requiera;
- f) Analizar y en su caso, determinar y aprobar las modificaciones, aclaraciones, prórrogas o recalendarizaciones de los proyectos aprobados que solicite el Organismo Intermedio, Beneficiario y/o la Dirección de Desarrollo Empresarial;
- g) En caso de incumplimiento a los presentes Lineamientos o a la normatividad aplicable, suspender y/o cancelar el suministro de los apoyos otorgados;
- h) Reasignar los recursos disponibles a otros proyectos susceptibles de apoyo, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables;
- i) Definir y en su caso, aprobar los proyectos presentados como estratégicos por el Secretario Técnico;
- j) Dar seguimiento a los acuerdos del proyecto apoyado en términos de los presentes Lineamientos;
- k) Solicitar a la Dirección de Desarrollo Empresarial, visitas aleatorias de supervisión e inspección, sustentando el procedimiento a que se refieren los presentes Lineamientos y, en su caso establecer las sanciones que correspondan;
- l) Determinar las sanciones, medidas y resoluciones aplicables que correspondan a quienes incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos del Programa;
- m) A través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, solicitar a quien corresponda, el ejercicio de cualquier acción legal en contra del Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, por incumplimiento a la realización del proyecto, de acuerdo al Convenio de Ejecución respectivo o a cualquier disposición legal aplicable; así como solicitar la devolución del apoyo otorgado por el uso inadecuado o por contravenir a lo señalado en los presentes Lineamientos o en la normatividad aplicable;
- n) Establecer y en su caso autorizar, los criterios de procedibilidad para el reconocimiento de acciones realizadas por el Beneficiario para la ejecución de sus respectivos proyectos con anterioridad a la firma del instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación;
- o) Instruir al Secretario Técnico con el objeto de convocar al Titular del Órgano Interno de Control de SEDESU, cuando así lo considere conveniente;
- p) Instruir al Secretario Técnico con el objeto de convocar a cualquier persona física o moral perteneciente al sector público o privado, cuando así lo considere conveniente para la consecución de los objetivos del Programa;
- q) Instruir a la Dirección de Desarrollo Empresarial con el objeto de llevar a cabo las notificaciones de las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del propio Comité, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;
- r) Proponer al Secretario de Desarrollo Sustentable, nuevos conceptos, categorías de apoyo adicionales y cualquier modificación a los presentes Lineamientos con el propósito de hacer eficiente su operación;
- s) Interpretar los presentes Lineamientos considerando el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, así como la consecución del objetivo general y objetivos específicos del Programa; y

- t) Las demás previstas en los presentes Lineamientos y en general, todas las necesarias para la implementación, operación y consecución de los objetivos del Programa.

**Artículo 8.** Las sesiones del Comité de Evaluación se llevarán a cabo por lo menos una vez de manera mensual y serán legales con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, dentro de las que deberá estar el Presidente.

En caso de inasistencia del Presidente, fungirá con tal calidad y de manera exclusiva para la sesión que corresponda, el miembro del Comité descrito en el artículo 6 inciso c) de los presentes Lineamientos.

**Artículo 9.** Toda resolución se tomará por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Toda resolución emitida por el Comité de Evaluación deberá constar de manera expresa en un Acta que deberá estar debidamente firmada por los miembros presentes en la sesión que corresponda.

**Artículo 10.** Para la evaluación y en su caso, aprobación o rechazo de los proyectos, el Comité de Evaluación deberá considerar el Dictamen (ANEXO F) que previamente emita la Dirección de Desarrollo Empresarial.

Para el caso de los registros de las solicitudes relativas a las Categorías de Apoyo 4, 5 y 6 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, que cumplan con los parámetros requeridos en la plataforma se presentarán sin necesidad del Formato de Dictamen (ANEXO F) referido en el párrafo anterior, ante el Comité de Evaluación para su análisis y en su caso aprobación o rechazo.

**Artículo 11.** El Presidente del Comité de Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Procurar la unidad y cohesión de las actividades del Comité de Evaluación;
- b) Instruir al Secretario Técnico a Convocar a las Sesiones del Comité de Evaluación;
- c) Declarar la existencia del quórum legal;
- d) Conducir las Sesiones del Comité de Evaluación;
- e) Las demás facultades y obligaciones que le confieran los Lineamientos y demás disposiciones relativas aplicables, así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación.

**Artículo 12.** Corresponde al Secretario Técnico del Comité de Evaluación:

- a) Auxiliar al propio Comité de Evaluación y a su Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- b) Preparar el orden del día de las sesiones del Comité de Evaluación;
- c) Por instrucciones del Presidente, convocar con cinco días hábiles de anticipación, a las sesiones del Comité de Evaluación;
- d) Dar fe de lo actuado en las sesiones, así como elaborar las actas de sesión del Comité de Evaluación y recabar las firmas de sus miembros;
- e) Informar sobre el cumplimiento de las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación;
- f) Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Evaluación;

- g) Llevar el archivo del Comité de Evaluación de todos los proyectos presentados;
- h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable; y
- i) Las demás facultades y obligaciones que le confieran los Lineamientos y demás disposiciones relativas, así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación y/o su Presidente.

## **CAPÍTULO V DEL INTERESADO**

**Artículo 13.** Es requisito para solicitar Apoyos provenientes del Programa, respecto de cualquiera de las categorías de apoyo señaladas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, que el Interesado presente su solicitud en línea a través del sitio [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021), anexando los siguientes documentos en formato PDF:

### **I. Personas Físicas:**

- a) Cédula de Apoyo debidamente requisitada y firmada de manera autógrafa o mediante Firma Electrónica Avanzada por el interesado o representante legal (ANEXO A1), por conducto de la plataforma en la página [www.sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://www.sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021).

En caso de actuar por medio de representante o apoderado legal, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos y/o instrumento notarial correspondiente;

- b) Descripción detallada del Proyecto: Objetivos, indicadores, alcances, línea del tiempo de ejecución del proyecto, entregables y resultados esperados;
- c) Carta intención para la solicitud de ingreso del proyecto al programa;
- d) Tres cotizaciones por cada concepto de bien o servicio solicitado en el proyecto, dándole prioridad a proveedores establecidos en el Estado de Querétaro. En caso de que exista un proveedor único, por motivos exclusivos del proyecto, se deberá sustentar con una carta en hoja membretada y firmada por el interesado o representante legal justificando la razón;
- e) Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
- f) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- g) Cédula de identificación fiscal;
- h) Opinión en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- i) Comprobante de domicilio vigente en el Estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor a tres meses; y
- j) Comprobante de domicilio vigente en el Estado de Querétaro donde se ejecutará el Proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses.

### **II. Personas Morales:**

- a) Cédula de Apoyo debidamente requisitada y firmada de manera autógrafa o mediante Firma Electrónica Avanzada por el representante y/o apoderado legal que cuente con facultades para actos de administración (ANEXO A1 o ANEXO A2), por conducto de la plataforma en la página [www.sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://www.sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021);

- b) Descripción detallada del Proyecto: Objetivos, indicadores, alcances, línea del tiempo de ejecución del proyecto, entregables y resultados esperados;
- c) Carta intención para la solicitud de ingreso del proyecto al programa;
- d) Tres cotizaciones por cada concepto de bien o servicio solicitado en el Proyecto, dando prioridad a proveedores establecidos en el Estado de Querétaro. En caso de que exista un proveedor único, por motivos exclusivos del proyecto, se deberá sustentar con una carta en hoja membretada y firmada por el representante legal justificando la razón;
- e) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- f) Poder del representante y/o apoderado legal que firma la Cédula de Apoyo, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- g) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante y/o apoderado legal;
- h) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante y/o apoderado legal;
- i) Cédula de identificación fiscal;
- j) Opinión en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- k) Comprobante de domicilio vigente en el Estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor a tres meses; y
- l) Comprobante de domicilio vigente en el Estado de Querétaro donde se ejecutará el proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses.

### III. Instituciones Académicas y Centros de Investigación y Desarrollo:

- a) Cumplir con la documentación señalada para Personas Morales que les aplique, el documento que establezca su creación, es decir, escritura constitutiva o instrumento de creación.

#### Artículo 14. El Interesado tiene derecho a:

- a) Presentar un solo Proyecto conforme al procedimiento respectivo señalado en los artículos 18 y 19 de los presentes Lineamientos, de acuerdo a la Categoría de Apoyo correspondiente.
- b) Recibir por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial, un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Ser informado sobre el estado que guarda su Proyecto;
- d) Ser notificado en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité respecto al Proyecto que presente;
- e) Solicitar al Comité de Evaluación por conducto de la Dirección de Desarrollo Empresarial, las modificaciones, actualizaciones, recalendarizaciones, aclaraciones o prórrogas de los Proyectos presentados, hasta en tanto no sean dictaminados y/o evaluados por las instancias correspondientes;
- f) Recibir protección de sus datos personales por parte de la SEDESU, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos



Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 15.** Constituyen obligaciones del Interesado, las siguientes:

- a) Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurren los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;
- b) Entregar a la Dirección de Desarrollo Empresarial, la información necesaria del Proyecto, cuando ésta así se lo solicite;
- c) Tener disponibilidad para atender las diligencias que la Dirección de Desarrollo Empresarial lleve a cabo para constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable;
- d) No ser sujeto de apoyo mientras se encuentre otro proyecto en ejecución dentro del “Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)”, dentro del cual tenga el carácter de Beneficiario;
- e) No haber recibido apoyo proveniente de otros programas estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos; y
- f) Cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, así como los que en su caso determine el Comité de Evaluación.

## **CAPÍTULO VI DEL BENEFICIARIO Y ORGANISMO INTERMEDIO**

**Artículo 16.** El Beneficiario y/o el Organismo Intermedio tiene derecho a:

- a) Recibir por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir de la Dirección de Desarrollo Empresarial, información sobre el estado que guardan las gestiones que realizó en su carácter de Interesado;
- c) Recibir los Apoyos autorizados por el Comité de Evaluación;
- d) Recibir usuario y contraseña vía correo electrónico, para el ingreso a la Plataforma de PEDETI; y
- e) Solicitar por una sola ocasión, una prórroga por lo menos un mes antes de la fecha originalmente prevista para el cierre del proyecto, debiendo justificar dicha solicitud.

**Artículo 17.** Obligaciones del Beneficiario y/o del Organismo Intermedio:

- a) Suscribir el Convenio de Ejecución con el Estado a través de la SEDESU para gestionar los recursos públicos correspondientes a los Apoyos autorizados por el Comité de Evaluación. Dicha suscripción deberá ser previa a la recepción de los Apoyos.

Para el caso de las solicitudes relativas a las Categorías de Apoyo 4, 5 y 6 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, no se suscribirá Convenio de Ejecución. No obstante, el Beneficiario u Organismo Intermedio signará un documento de recepción y comprobación del Apoyo;

- b) Entregar contrato, carta de apertura o estado de cuenta bancario de una cuenta bancaria única y exclusiva para la entrega de recursos, a nombre del Beneficiario y/u Organismo Intermedio.

Para el caso de Proyectos relativos a las Categorías de Apoyo 4, 5 y 6 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, los Beneficiarios y/u Organismos Intermedios, únicamente deberán entregar carátula de la cuenta bancaria a nombre del Beneficiario donde se establezca número de cuenta y CLABE;

- c) Presentar un CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) para la gestión de Apoyo por el monto aprobado;
- d) Proporcionar documento fiscal y estado de cuenta que compruebe los Apoyos recibidos;
- e) Cumplir con la duración del Proyecto establecida en la fracción II de la Cédula de Apoyo, denominada "Datos generales del Proyecto; Calendario de Actividades del Proyecto";
- f) Entregar a la Dirección de Desarrollo Empresarial, los estados de la cuenta bancaria única y exclusiva de PEDETI de manera mensual que se generen durante el tiempo de la duración del Proyecto;
- g) Subir a la Plataforma de PEDETI la documentación jurídica, Cédula de Apoyo, resumen, carta de intención y cotizaciones establecidas en el Artículo 13 de los presentes Lineamientos, referentes al Interesado susceptible de ser Beneficiario y al Proyecto;
- h) Entregar mediante la Plataforma de PEDETI, reporte de avance (ANEXO B), memoria fotográfica (ANEXO D), comprobantes fiscales de la ejecución del Proyecto, validación del SAT, formato XML de cada factura, transferencia de pago a proveedor y estado de cuenta que refleje el pago realizado en periodo trimestral;
- i) Comprobar el desarrollo del Proyecto en su totalidad por medio de la Plataforma de PEDETI. Adjuntar en la misma, reporte final (ANEXO C), memoria fotográfica (ANEXO D), concentrado de gastos (ANEXO E), esto es: todas las facturas que se obtuvieron por la compra de los entregables según la cédula de apoyo, formato XML de cada factura, validación del SAT, transferencia de pago a proveedor, estados de cuenta que reflejen el pago realizado;
- j) Se podrán presentar comprobantes fiscales de la compra de los entregables establecidos en la Cédula de Apoyo (ANEXO A1 o A2, según sea el caso), una vez que el Comité de Evaluación apruebe el Proyecto autorizando el otorgamiento de Apoyos y hasta la fecha de cierre del Proyecto autorizado;
- k) En caso de que el proyecto autorizado por el Comité de Evaluación indique la generación de empleo, el Beneficiario u Organismo Intermedio, deberá comprobar con:
  - k.1. Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) de los empleos dados de alta en el Estado de Querétaro;
  - k.2. Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada uno de los empleados;
  - k.3. En caso de contratar a un outsourcing, se deberá entregar el contrato o convenio celebrado para tal efecto; y
  - k.4. Copia de identificación oficial vigente y legible de cada uno de los nuevos empleados.
- l) En caso de que el proyecto indique que se tomará algún curso, se deberá entregar como documentación para la comprobación:
  - l.1. Diploma del participante emitido y firmado por el proveedor del entregable adquirido que se establece en la Cédula de Apoyo (ANEXO A1 o A2, según sea el caso);
  - l.2. Diploma o certificado firmado por el instructor avalado por la Institución que cuente con validez oficial;
  - l.3. Lista de asistencia con los siguientes datos: nombre del curso, nombre completo del participante, firma del participante y fecha en que se llevó a cabo el curso;

- I.4. Copia de la identificación oficial vigente y legible del participante;
  - I.5. Temario del curso impartido; y
  - I.6. Evidencia fotográfica que acredite la impartición del curso;
- m) Reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los rendimientos financieros que resulten del manejo de los recursos otorgados para el proyecto, en caso de que aplique;
- n) Reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los recursos que no fueron utilizados para la adquisición de los entregables establecidos en la Cédula de Apoyo (ANEXO A1 o A2, según sea el caso) autorizada.

Dicho requisito no será aplicable para el caso de Proyectos que de conformidad con su Cédula de Apoyo correspondan a las Categorías de Apoyo 4, 5 y 6 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos; y

- o) Recibir en sus instalaciones al personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo en las visitas protocolarias, con el fin de validar la ejecución del proyecto y tomar memoria fotográfica del avance.

## **CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 18.** El proceso para solicitar el otorgamiento de Apoyos provenientes del Programa conforme a las Categorías de Apoyo 1, 2 y 3 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, se sujetará a lo siguiente:

- a) El Interesado deberá presentar su solicitud en línea a través del sitio [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](https://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021), llenando los campos correspondientes y anexando los documentos señalados en el artículo 13 de los presentes Lineamientos.
- b) Cuando el interesado inicie su registro en línea se generará un folio electrónico, el cual servirá para la identificación del proyecto. Dicho folio electrónico hará las veces de nombre de usuario y además el interesado creará una contraseña para el acceso a la Plataforma de PEDETI.
- c) La Dirección de Desarrollo Empresarial revisará con apoyo de la Coordinación Jurídica de la SEDESU la información y los registros de las solicitudes ingresadas a la plataforma PEDETI a través de los medios que considere pertinentes.
- d) La Dirección de Desarrollo Empresarial generará una opinión técnica de las Cédulas de Apoyo presentadas, la cual se plasmará en el Dictamen (ANEXO F) que se presentará ante el Comité de Evaluación, proponiendo en cada caso, aprobar total o parcialmente el proyecto o en su defecto, rechazarlo.
- e) La Dirección de Desarrollo Empresarial, podrá realizar visitas de campo para verificar la viabilidad del proyecto y el perfil del interesado susceptible de ser beneficiario.
- f) El Comité de Evaluación determinará si el proyecto será aprobado total o parcialmente o rechazado, emitiendo el Acuerdo respectivo, con base en lo siguiente:
  - f.1. El Dictamen (ANEXO F) del proyecto realizado por la Dirección de Desarrollo Empresarial; y
  - f.2. La suficiencia presupuestal autorizada.
- g) Con base en la resolución del Comité de Evaluación, el Secretario Técnico elaborará un acta en la cual quedarán plasmados los acuerdos tomados en la Sesión correspondiente.

- h) La Dirección de Desarrollo Empresarial notificará al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del citado órgano colegiado, relativa a su proyecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

No obstante, lo anterior, el Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, podrán manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación, se lleven a cabo de manera electrónica a través de las cuentas de correo electrónico que para tal efecto designen.

- i) El Interesado cuyo proyecto haya sido rechazado, podrá acudir a SEDESU para conocer las consideraciones que el Comité de Evaluación haya determinado.
- j) Si de conformidad con el Acuerdo del Comité de Evaluación, el Interesado es determinado como Organismo Intermedio o Beneficiario de Apoyos, éste deberá firmar un Convenio de Ejecución antes de la entrega de los Apoyos, en el cual se compromete a entregar la documentación necesaria para el inicio, comprobación y cierre del Proyecto.
- k) Para la entrega del recurso, es necesario que el Beneficiario u Organismo Intermedio, proporcione el contrato, carta de apertura o estado de cuenta de la cuenta bancaria, que será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado. No se permite la mezcla de recursos.
- l) El Beneficiario u Organismo Intermedio deberá tener los Apoyos provenientes del Programa en cuentas bancarias separadas respecto de otros apoyos, de manera que el Apoyo estatal quede en una cuenta y el apoyo privado en otra distinta.
- m) El Beneficiario deberá proporcionar factura en PDF y XML por el monto del Apoyo asignado, para la gestión del recurso, mismo que se realizará vía traspaso electrónico.
- n) Una vez concluido el proyecto, el Beneficiario deberá presentar la información comprobatoria de la aplicación de los recursos y la ejecución del proyecto debiendo presentar un reporte final a la Dirección de Desarrollo Empresarial firmado por el representante legal en donde muestre los alcances y metas del Proyecto completado.

Los Organismos Intermedios acreditarán la ministración de los Apoyos a los Beneficiarios mediante la exhibición ante la Dirección, del recibo correspondiente debidamente firmado por parte de éstos.

- o) El Secretario Técnico deberá informar al Comité de Evaluación de los Proyectos concluidos, además de presentar un reporte con el estatus de los proyectos apoyados a más tardar el 30 de septiembre de 2021.
- p) El Beneficiario será sujeto a auditorías por parte de las instancias correspondientes y quedará obligado a conservar durante un plazo de siete años contados a partir de la recepción de los recursos públicos, la documentación presentada para la solicitud de apoyo, así como el recibo y comprobante del depósito.

**Artículo 19.** El proceso para solicitar el otorgamiento de Apoyos provenientes del PEDETI conforme a las Categorías de Apoyo 4, 5 y 6 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, se sujetará a lo siguiente:

- a) El Interesado deberá presentar su solicitud en línea a través del sitio [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](https://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021), llenando los campos correspondientes y anexando los documentos señalados en el artículo 13 de los presentes Lineamientos.
- b) Cuando el interesado inicie su registro en línea se generará un folio electrónico, el cual servirá de identificación del proyecto. Dicho folio electrónico hará las veces de nombre de usuario y además el interesado creará una contraseña para el acceso a la Plataforma de PEDETI.

- c) La Dirección de Desarrollo Empresarial revisará con apoyo de la Coordinación Jurídica de la SEDESU la información y los registros de las solicitudes ingresadas a la plataforma PEDETI a través de los medios que considere pertinentes.
- d) La Dirección de Desarrollo Empresarial podrá realizar visitas de campo para verificar la viabilidad del proyecto y el perfil del Organismo Intermedio y/o Beneficiario.
- e) La Dirección de Desarrollo Empresarial revisará el contenido de las solicitudes y cotejará los datos señalados en ellas con los documentos ingresados en la plataforma en línea a través del sitio [sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021](http://sedesu2.queretaro.gob.mx/pedeti2021).
- f) El Comité de Evaluación determinará si el proyecto será aprobado total o parcialmente o rechazado, emitiendo un Acuerdo respectivo, con base en la revisión que realice la Dirección de Desarrollo Empresarial conforme al inciso anterior y la suficiencia presupuestal autorizada, condicionando la entrega de los Apoyos autorizados a la comprobación de la ejecución del Proyecto aprobado por el Comité de Evaluación.
- g) El Secretario Técnico del Comité de Evaluación elaborará el Acta en la cual quedarán plasmados los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente.
- h) La Dirección de Desarrollo Empresarial notificará al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del citado órgano colegiado, relativa a su proyecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

No obstante, lo anterior, el Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, podrán manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación, se lleven a cabo de manera electrónica a través de las cuentas de correo electrónico que para tal efecto designen.

- i) El Interesado cuyo proyecto haya sido rechazado, podrá acudir a SEDESU para conocer las consideraciones que el Comité de Evaluación haya determinado.
- j) La Dirección de Desarrollo Empresarial, solicitará al Beneficiario que firme un documento físico en que conste su compromiso de presentar la documentación comprobatoria respecto del proyecto autorizado.
- k) El Beneficiario deberá ingresar a la plataforma la documentación comprobatoria correspondiente al monto total del Proyecto aprobado por el Comité de Evaluación. Es importante que los conceptos de las facturas coincidan con el uso específico del recurso que se establece en la Cédula de Apoyo (ANEXO A1 Sector Privado o, en su caso, ANEXO A2 Sector Público). Las fechas de las facturas ingresadas deberán ser posteriores a la fecha en la que se notifica la aprobación del Proyecto.
- l) Una vez que la Dirección de Desarrollo Empresarial valide la documentación comprobatoria correspondiente, el Beneficiario deberá emitir una factura al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por el monto total del Apoyo otorgado.
- m) Para el caso de que el Beneficiario no presente documentación comprobatoria que acredite la totalidad de la ejecución del Proyecto, esta situación será puesta en conocimiento del Comité de Evaluación por conducto de su Secretario Técnico, a efecto de que dicho órgano colegiado determine lo conducente.
- n) La Dirección de Desarrollo Empresarial gestionará la entrega del apoyo mediante transferencia bancaria al número de cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) del Beneficiario.
- o) El Beneficiario deberá firmar un documento en que conste la recepción del Apoyo por el monto total aprobado por parte del Comité de Evaluación.

- p) El Beneficiario será sujeto a auditorías por parte de las instancias correspondientes y quedará obligado a conservar durante un plazo de siete años contados a partir de la recepción de los recursos públicos, la documentación presentada para la solicitud de apoyo, así como el recibo y comprobante del depósito.

**Artículo 20.** Las Cédulas de Apoyo tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021, sin necesidad de informar al Interesado sobre la prescripción de las mismas.

**Artículo 21.** SEDESU a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, revisará los proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado al menos dos de los siguientes fines:

- a) El fomento al desarrollo tecnológico en la entidad.
- b) El incentivo a la innovación en procesos y / o productos.
- c) Conservar el empleo formal.
- d) Fomentar la innovación y/o desarrollo tecnológico en el Estado de Querétaro.
- e) Fomentar la productividad y competitividad del sector tecnológico en el Estado de Querétaro.
- f) Que el proyecto presentado tenga impacto en la sociedad.
- g) Que el desarrollo innovador del proyecto sea para uso comercial y no exclusivo de una sola persona, ya sea física o moral.
- h) Que el proyecto impacte a dos o más sectores, ya sea industrial, comercial y/o de servicios.
- i) Que el proyecto presentado tenga vinculación con al menos una Institución académica y/o un Centro de Investigación y Desarrollo.
- j) La consecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2016-2021.

**Artículo 22.** Una vez que se verifique el cumplimiento del proyecto y se dé por concluido o cerrado el mismo, el Beneficiario será sujeto a auditorías por parte del Estado de Querétaro y quedará obligado a conservar durante un plazo de siete años contados a partir de la recepción de los recursos públicos, la documentación comprobatoria correspondiente a la ejecución del Proyecto y ejercicio de los Apoyos otorgados.

## **CAPÍTULO VIII DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**Artículo 23.** En caso de que el Comité de Evaluación, apruebe Proyectos correspondientes a las Categorías de Apoyo 1, 2 y 3 previstas en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, presentados por Interesados a quienes el Comité Técnico los designará como Beneficiarios u Organismo Intermedio según sea el caso, SEDESU suscribirá con éstos, un Convenio de Ejecución, con el objeto de establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la debida ejecución del proyecto y recibir el Apoyo autorizado para tal propósito, en el cual se establecerán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a SEDESU, el original del comprobante fiscal que ampare los fondos que se le transfieran, de conformidad con el convenio o los demás instrumentos jurídicos que las partes celebren, con anticipación al depósito que de los mismos se realice;
- b) Destinar los fondos públicos a su cargo que reciba de SEDESU, para la realización de los fines que correspondan a la ejecución del Proyecto aprobado por el Comité de Evaluación;

- c) Realizar todas las acciones necesarias para que los apoyos otorgados sean ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con la normatividad aplicable;
- d) Designar al responsable de proporcionar la información que SEDESU le solicite, para llevar a cabo los trámites necesarios;
- e) Llevar a cabo el registro y control correspondiente en materia documental, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización facultados, el destino, aplicación, erogación y registro de los Apoyos otorgados;
- f) Asumir plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones a las que se destinen los Apoyos; y
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por SEDESU, en los plazos que la misma establezca, así como apegarse a las disposiciones y a los Lineamientos que ésta emita.
- h) Para el caso de Proyectos Apoyados que consten en la Cédula de Apoyo ANEXO A1 Sector Privado, manifestar bajo protesta de decir verdad que sus socios, administradores o personal a cargo de su representada, no son servidores públicos del orden federal, estatal o municipal, sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

#### **CAPÍTULO IX DE LA COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN**

**Artículo 24.** La SEDESU a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial podrá verificar que los Beneficiarios no hayan incurrido en algún incumplimiento respecto de las obligaciones previstas para el otorgamiento de los apoyos que a través de éste u otros programas se les hayan asignado.

En caso de encontrarse los Beneficiarios en el supuesto señalado en el párrafo anterior, estarán impedidos para ser sujetos de entrega de los apoyos previstos por este Programa.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del Programa, los servidores públicos del orden federal, estatal o municipal, sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, así como las sociedades de las que dichos servidores formen parte de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Toda documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Empresarial, se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo el Interesado y/o Beneficiario responsable por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos. En dicho caso, el Comité de Evaluación determinará las medidas y acciones legales procedentes.

**Artículo 25.** Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la SEDESU a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de los recursos, acciones, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará o coordinará el seguimiento físico (monitoreo en campo) de los proyectos autorizados.

**Artículo 26.** La aplicación de los recursos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la SEDESU otorgue para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.



## CAPÍTULO X SANCIONES

**Artículo 27.** El Comité de Evaluación emitirá un acuerdo a través del cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, la suspensión o cancelación total o parcial de los apoyos otorgados; esto, cuando el Beneficiario u Organismo Intermedio incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

- a) Incumplimiento en la ejecución del Proyecto.
- b) Incumplimiento de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos.
- c) No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente o realicen mezcla de recursos o movimientos inadecuados dentro de la cuenta bancaria aperturada para tal fin.
- d) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite SEDESU, el Comité de Evaluación, la Dirección de Desarrollo Empresarial, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados.
- e) No entreguen a la Dirección de Desarrollo Empresarial los informes solicitados y de comprobación del gasto.
- f) Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda al giro del Proyecto para el que fue autorizado el Apoyo, así como presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del Proyecto.
- g) Ante la falta de operación e incumplimiento en el desarrollo del Proyecto por el que fue beneficiado el Interesado, o ante la venta o reubicación de los bienes adquiridos, se procederá a la reasignación de recursos o se solicitará el correspondiente reintegro total o parcial del Apoyo otorgado.
- h) No subsanar las omisiones o irregularidades observadas dentro del término que se le determine.
- i) Incumplir cualquier disposición prevista en estos Lineamientos.

**Artículo 28.** El Comité de Evaluación en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá instruir a la Dirección de Desarrollo Empresarial para:

- a) Requerir al Beneficiario u Organismo Intermedio que dentro del plazo que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas;
- b) Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, solicitando en su caso, el reintegro correspondiente;
- c) Iniciar las acciones legales que para el caso correspondan.

**Artículo 29.** Las Quejas y Denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano Interno de Control de SEDESU a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita, telefónica (442 211 68 00), en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja 204, Col. Carretas, Santiago de Querétaro, Qro.

## CAPÍTULO X CONTROL Y VIGILANCIA

**Artículo 30.** Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás autoridades competentes, la Dirección de Desarrollo Empresarial, será la instancia del control y vigilancia para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos entregados.

Dicha instancia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los reportes de avance y final, así como el concentrado de gastos que rindan los Beneficiarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 incisos h), i) y j) de los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO XI TRANSPARENCIA**

**Artículo 31.** Estos Lineamientos, además de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Empresarial de SEDESU y en la página de internet [www.queretaro.gob.mx/sedesu](http://www.queretaro.gob.mx/sedesu), apartado de trámites y servicios.

**Artículo 32.** Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de Beneficiarios que contendrá: nombre o denominación social de las personas físicas y morales beneficiarias, el monto del recurso, beneficio o Apoyos otorgados para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

**Artículo 33.** Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Artículo 34.** Los datos personales proporcionados por el Interesado o en su caso Beneficiario de este Programa serán utilizados para identificar plenamente a cada uno de ellos en términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones II y IX, 11, 12, 14 fracción III, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, de conformidad con el Aviso de Privacidad que para su consulta se encuentra publicado en la página de Internet <https://bit.ly/2n7eMqJ> o bien, en <http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/> o en las instalaciones de la SEDESU.

## **CAPÍTULO XII ANEXOS**

**Anexo A1:** Cédula de Apoyo (Sector Privado)

**Anexo A2:** Cédula de Apoyo (Sector Público)

**Anexo B:** Reporte de avance

**Anexo C:** Reporte final

**Anexo D:** Memoria Fotográfica

**Anexo E:** Concentrado de gastos

**Anexo F:** Dictamen



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



2021

ANEXO A1  
CÉDULA DE APOYO

PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
(PEDETI)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Datos del Beneficiario, Institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto		
Nombre o razón social:			
RFC:			
Nombre del Representante Legal:			
RFC Representante:			
CURP Representante:			
Dirección, calle y número donde se ejecuta el proyecto:			
Colonia:		Municipio:	
Estado:		Código postal:	
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico Representante Legal:			
Correo del líder del proyecto:			
II	Datos generales del proyecto		
Nombre del proyecto:			
Objetivo general del proyecto:			

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page.*



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Resumen ejecutivo del proyecto: (Descripción breve de los objetivos específicos, actividades, beneficios e impactos esperados del proyecto)							
Calendario de actividades del proyecto:							
Fecha de inicio (dd/mm/aaaa):				Fecha de término(dd/mm/aaaa)::			
Duración del proyecto (en meses calendario):							
<b>III Impacto del proyecto</b>							
Empleos:							
	Mujeres		Hombres		Total		
Actual:							
A generar:							
Total:							
Tipo de beneficiario: (Marcar con una X)				Empleo incluyente: (Discapacidad visual, auditiva, motriz, etc)			
Micro:			Empleos incluyentes actuales:				
Pequeña:			Empleos incluyentes que se pretenden generar por el proyecto:				
Mediana:							
Grande:							
Sector(es) en el (los) cuales impactará el proyecto: (Coloque una X)							
#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores
1	Automotriz	2	Aeroespacial	3	Alimentos y Bebidas		
4	Biotecnología	5	TI	6	Eléctrica, electrónica		
7	Comercio	8	Servicios	9	Logística		
10	Hospitalario	11	Energético	12	Plásticos		
13	Otros:						

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CB



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



IV		Categorías y conceptos de apoyo		
Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo correspondientes a los Lineamientos (Art. 5):				
	<b>Categoría 1</b>		<b>Categoría 2</b>	
	<b>Categoría 4</b>		<b>Categoría 5</b>	
				<b>Categoría 3</b>
				<b>Categoría 6</b>
Conceptos de apoyo:				
	Equipamiento tecnológico			
	Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.			
	Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.			
	Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir.			
	Adopción de productos de software.			
	Adopción de servicios de TI.			
	Desarrollo de diseño de prototipos.			
	Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.			
	Certificaciones con base tecnológica.			
	Registro de patente.			
	Estudios para la evaluación y el desarrollo de capacidades tecnológicas.			
V		Conceptos de los entregables que se adquieren con el apoyo		
Anote la descripción y monto de los entregables que se adquieren con el apoyo otorgado: (Montos totales incluyendo IVA)				
	Descripción:	Monto PEDETI	Monto Beneficiario	Monto Total
1		0	0	0
2		0	0	0
3		0	0	0
4		0	0	0
5		0	0	0
Total del proyecto:		0.00	0.00	0.00
VI		Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto		
Participantes	Nombre	Monto		
Gobierno Estatal				
Sector académico				

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Sector privado					
Otros					
				Total : <b>0.0</b>	
<b>VII</b>		<b>Documentación soporte que anexa a esta solicitud (para uso exclusivo de SEDESU)</b>			
Persona Física			Persona Moral		
1	Carta intención	2	Resumen del proyecto	3	Acta Constitutiva
4		5		6	Poder Notarial
5	Decreto de creación	6	RFC del Beneficiario	7	Identificación Oficial R.L.
8		9		10	CURP R.L.
9	Opinión favorable del SAT (32D)	10	Comprobante de domicilio	11	Estado Financiero
12		13		14	Estados de cuenta (6 meses)
13	Cotizaciones	14	Convenio de Colaboración	15	Otro:
<p>Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que establecen los lineamientos del Programa estatal para el desarrollo de tecnología e innovación (PEDETI), manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en los lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado.</p> <p>Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que quien suscribe o en su caso, mi representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución del proyecto. Del mismo modo, quien suscribe o en su caso, los socios, administradores o personal a cargo de mi representada, no son servidores públicos de orden federal, estatal ni municipal, ni guardan una relación de parentesco hasta del cuarto grado respecto de servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.</p> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del Beneficiario ó Representante Legal</p> <p>Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Desarrollo Empresarial, se encuentra soportado en términos del artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</p>					

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



2021

ANEXO A2  
CÉDULA DE APOYO

PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
(PEDETI)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Datos del Beneficiario, Institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto		
Nombre o razón social:			
RFC:			
Nombre del Representante Legal:			
RFC Representante:			
CURP Representante:			
Dirección, calle y número donde se ejecuta el proyecto:			
Colonia:		Municipio:	
Estado:		Código postal:	
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico Representante Legal:			
Correo del líder del proyecto:			
II	Datos generales del proyecto		
Nombre del proyecto:			

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CD





SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Objetivo general del proyecto:			
Resumen ejecutivo del proyecto: (Descripción breve de los objetivos específicos, actividades, beneficios e impactos esperados del proyecto)			
Calendario de actividades del proyecto:			
Fecha de inicio (dd/mm/aaaa):		Fecha de término(dd/mm/aaaa)::	
Duración del proyecto (en meses calendario):			
<b>III</b>	<b>Impacto del proyecto</b>		
Empleos:			
	Mujeres	Hombres	Total
Actual:			
A generar:			
Total:			
Tipo de beneficiario: (Marcar con una X)		Empleo incluyente: (Discapacidad visual, auditiva, motriz, etc)	
Micro:		Empleos incluyentes actuales:	
Pequeña:		Empleos incluyentes que se pretenden generar por el proyecto:	
Mediana:			
Grande:			
Sector(es) en el (los) cuales impactará el proyecto: (Coloque una X)			
#	Sectores	#	Sectores
1	Automotriz	2	Aeroespacial
4	Biotecnología	5	TI
7	Comercio	8	Servicios
		3	Alimentos y Bebidas
		6	Eléctrica, electrónica
		9	Logística

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

*Handwritten signatures and initials:*  
 A vertical line with a hook at the top.  
 The number '14'.  
 The initials 'CB'.  
 A signature.



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



10		Hospitalario	11		Energético	12		Plásticos
13		Otros:						
<b>IV Categorías y conceptos de apoyo</b>								
Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo correspondientes a los Lineamientos (Art. 5):								
	<b>Categoría 1</b>			<b>Categoría 2</b>			<b>Categoría 3</b>	
	<b>Categoría 4</b>			<b>Categoría 5</b>			<b>Categoría 6</b>	
Conceptos de apoyo:								
	Equipamiento tecnológico							
	Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.							
	Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.							
	Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir.							
	Adopción de productos de software.							
	Adopción de servicios de TI.							
	Desarrollo de diseño de prototipos tecnológicos.							
	Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.							
	Certificaciones con base tecnológica.							
	Registro de patente.							
	Estudios para la evaluación y el desarrollo de capacidades tecnológicas.							
<b>V Conceptos de los entregables que se adquieren con el apoyo</b>								
Anote la descripción y monto de los entregables que se adquieren con el apoyo otorgado: (Montos totales incluyendo IVA)								
	Descripción:	Monto PEDETI	Monto Beneficiario	Monto Total				
1		0	0	0				
2		0	0	0				
3		0	0	0				
4		0	0	0				
5		0	0	0				
Total del proyecto:		0.00	0.00	0.00				

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CB  
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



VI Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto											
Participantes			Nombre						Monto		
Gobierno Estatal											
Sector académico											
Sector privado											
Otros											
Total :								<b>0.0</b>			
VII Documentación soporte que anexa a esta solicitud (para uso exclusivo de SEDESU)											
Persona Física						Persona Moral					
1		Carta intención	2		Resumen del proyecto	3		Acta Constitutiva	4		Poder Notarial
5		Decreto de creación	6		RFC del Beneficiario	7		Identificación Oficial R.L.	8		CURP R.L.
9		Opinión favorable del SAT (32D)	10		Comprobante de domicilio	11		Estado Financiero	12		Estados de cuenta (6 meses)
13		Cotizaciones	14		Convenio de Colaboración	15		Otro:			
<p>Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que establecen los lineamientos del Programa estatal para el desarrollo de tecnología e innovación (PEDETI), manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en los lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado.</p> <p>Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que quien suscribe o en su caso, mi representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del Beneficiario ó Representante Legal</p>											

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CB  
*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



2021

ANEXO B  
REPORTE DE AVANCE

PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
(PEDETI)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Folio del proyecto:	

<b>I</b>	<b>Datos del Beneficiario, Institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto</b>					
Nombre o razón social:						
RFC:						
Representante:						
RFC Representante:						
CURP Representante:						
Dirección, calle y número donde se ejecuta el proyecto:						
Colonia:		Municipio:				
Estado:		Código postal:				
Teléfono:		Celular:				
Correo electrónico:						
Correo líder del proyecto:						
<b>II</b>	<b>Periodo de Reporte</b>					
Marcar con X a que reporte corresponde:						
1er. trimestre		2do. trimestre		3er. trimestre		
				4to. trimestre		
<b>III</b>	<b>Entregables</b>					

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CP  
*[Handwritten signature]*





SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Listado de Entregables:			
Folio de Facturas	Nombre del emisor de la factura	Concepto	Monto
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>
<b>IV Avance del proyecto</b>			
Puntualizar brevemente los avances físicos del proyecto:			
<b>V Anexos</b>			
Listado de anexos o documentos que acompañan este reporte de avance:			
Anexo	Descripción:		
1			
2			
3			
4			

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



2021

ANEXO C  
REPORTE FINAL

PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
(PEDETI)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Folio del proyecto:	

<b>I</b>	<b>Datos del Beneficiario, Institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto</b>			
Nombre o razón social:				
RFC:				
Representante:				
RFC Representante:				
CURP Representante:				
Dirección, calle y número, donde se ejecuta el proyecto:				
Colonia:		Colonia:		
Estado:		Estado:		
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				
<b>II</b>	<b>Periodo de Reporte Final</b>			
Fecha que se reporta:				
Del:		Al:		
<b>III</b>	<b>Impacto del proyecto</b>			

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CB  
*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



	Empleos Comprometidos:		Empleos Generados:
<b>IV</b>	<b>Categorías y conceptos de apoyo</b>		
	<b>Categoría 1</b>	<b>Categoría 2</b>	<b>Categoría 3</b>
	<b>Categoría 4</b>	<b>Categoría 5</b>	<b>Categoría 6</b>
Conceptos de apoyo:			
	Equipamiento tecnológico		
	Accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo tecnológico a adquirir.		
	Software y/o licencias para el correcto funcionamiento del equipo a adquirir.		
	Cursos de capacidad de procesos y/o metodologías del equipamiento, software o licencia a adquirir.		
	Adopción de productos de software.		
	Adopción de servicios de TI.		
	Desarrollo de diseño de prototipos tecnológicos.		
	Cursos especializados relacionados al proyecto a ejecutar.		
	Certificaciones con base tecnológica.		
	Registro de patente.		
	Estudios para la evaluación y el desarrollo de capacidades tecnológicas.		
<b>V</b>	<b>Entregables</b>		
Listado de Entregables:			
Folio de facturas	Nombre del emisor de la factura	Concepto	Monto
<b>VI</b>	<b>Impacto Generado</b>		
Puntualizar brevemente el impacto generado, beneficios esperados, alcances del proyecto:			

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CD





SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



<p>Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que establecen los Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI). Además, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que toda documentación comprobatoria del gasto, la cual incluye: facturas, transferencias de pago a proveedor, estados de cuenta propios y de la cuenta de PEDETI, XML, validación del SAT, memoria fotográfica de los entregables comprados y concentrado de gastos, así como el impacto del proyecto denominado "_____", con número de folio "_____", es fidedigna. Asimismo manifiesto mi aceptación respecto a que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 27, 28 y 29 de los Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.</p> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del Beneficiario ó Representante Legal</p> <p>Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Desarrollo Empresarial, se encuentra soportado en términos del artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</p>
---

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CP



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



ANEXO D  
MEMORIA FOTOGRÁFICA

PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PEDETI)

FOLIO DEL PROYECTO:	
BENEFICIARIO:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
ENTREGABLE A REPORTAR:	
CANTIDAD TOTAL A REPORTAR:	
CANTIDAD PAGADA DEL FONDO DE PEDETI:	

Foto panorámica 1

La fotografía panorámica deberá mostrar la totalidad de los entregables mencionados en la solicitud de apoyo, es decir; 15/15, 1/1, 100/100, según corresponda.

Foto individual  
Entregable 1  
(Con elementos completos)

La foto individual deberá incluir todos los elementos que integren el entregable, donde sea visible la marca y el modelo, así como las características solicitadas.

*[Handwritten marks and signatures]*



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



	<b>NOMBRE DEL ENTREGABLE ADQUIRIDO</b> (igual al escrito en la cédula de apoyo)	<b>NÚMERO DE SERIE DEL ENTREGABLE ADQUIRIDO</b>

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Lineamientos del Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI)

CB



Forma 5  
CONCENTRADO DE GASTOS

TIPO DE REPORTE:  
FOUNDO DEL PROYECTO  
EJECUCIÓN DE ENTREGA

MONEDAS DEL PROYECTO:  
BENEFICIARIO:  
RESPONSABLE DEL PROYECTO:  
ENTREGA PROYECTO:

No.	Categoría de apoyo	Rubro de apoyo	Subrubro de apoyo	Nombre del Proveedor	RFC comar	Fecha factura	Fecha de factura	Fecha en que se emitió el Dólar M.N. o Dólar	En caso de Dólar		Cargos de recibo (Moneda Nacional)		Fecha de reconocimiento	Tipo de reconocimiento	Monto de recibo	Monto de recibo en M.N.	Fecha en que se emitió el Dólar M.N. o Dólar	Cantidad recibida en M.N. o Dólar
									Fecha de pago	Monto de la factura	Monto total pagado	Monto actual M.N.						
1																		
2																		
3																		
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Sección 2. Concentrado de Gastos

Porcentaje de apoyo de FONDI:

No.	Categoría de apoyo ejecutable	Monto por concepto de apoyo de FONDI		Monto por concepto de apoyo de FONDI (Moneda Nacional)		Gastos total (Moneda Nacional)		Otros		Total
		Entidad Estatal	Sector autónomo	Entidad Estatal	Sector autónomo	Entidad Estatal	Sector autónomo	Compras	Otros	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
MONTOS TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASISTENTE FINANCIERO

Handwritten initials and signature: CB, [Signature]



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



**PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN (PEDETI)**

**Anexo F  
DICTAMEN**

Nombre del proyecto	
Organismo Intermedio	
Objetivo General	
Objetivos específicos	
Categoría de apoyo	
Población objetivo	
Número de Beneficiarios	
Impactos del proyecto	
Monto Solicitado	
Aportaciones Federales	
Otras aportaciones	
Aportación Estatal por beneficiario	
Observaciones	
<b>CONCLUSIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR</b>	
Recomendación al comité:	APROBAR <input type="checkbox"/> APROBAR CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> RECHAZAR

\_\_\_\_\_  
Elaboró:

\_\_\_\_\_  
Revisó:



CR